no se opone de su parte á que se conceda á la Compañía del Ferro-carril de Durango á Zumarraga la autorización que tiene solicitada para aprovechar 24 metros cubicos de agua diarios del arroyo "Muguerza" sito en este término municipal, con destino á la alimentacion de maquinas y otros servicios de la Estacion de esta villa, puesto que el referido servicio no perjudica á los intereses del vecindario y tampoco hay obstaculo legal ni administrativo que se oponga á la concesion de lo solicitado.

Con tanto se levantó la sesion y firman este acta todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo cual yo el Secretario accidental certifico.

José Joaquin de Egaña — J. Franco Arteche

Antonio Murua Mendiaraz
Francisco Arregui — Victor Arrizpe

Juan Maria Muguerza

Juan José Larrañaga

El Secretº. acc.
Juan Mª. de Larcano

En la villa de Vergara á treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquin de Egaña, los señores concejales al margen anotados, que constituyen la mayoria de este Ayuntamiento y por presencia de mi el Secretario accidental trataron y resolvieron lo siguiente.

D. José Joaquin de Egaña
" Antonio Murua Mendª.
" Francisco Arregui
" Antero Mugica
" Juan José Larrañaga
" Victor Arrizpe
" Juan Mª. Muguerza
" Gerónimo Amuchástegui

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada

El Ayuntamiento se enteró de que los puestos públicos

en las últimas ferias han producido 238 pesetas, segun nota presentada por el Admor. de la alhóndiga y acuerda que ingrese dicha cantidad en tesorería.

Se acuerda hacer constar en este acta que en las subastas de los arbitrios municipales celebradas el dia 27 del corriente quedó adjudicado definitivamente á D. Felix Azcarate Ascasua el remate de los impuestos sobre los vinos, aguardiente, chacolí, sidra y petroleo para el próximo año económico de 1888 á 1889 en la cantidad de cincuenta y dos mil y cincuenta pesetas y el del impuesto sobre la carne á D. Marcial Echaniz en ocho mil ochocientas veinte y cinco pesetas. Enterada la Corporacion de que el 1º propone para fiador á su padre D. José Manuel Azcarate Ascasua y el 2º á D. José Antonio Sarasola, ambos vecinos de esta villa, el Ayuntamiento los admitió como tales fiadores y acordó que aprobados que sean las actas de los remates por la Comision provincial se otorguen las correspondientes escrituras por el Alcalde, á quien se autoriza al efecto.

Dada cuenta de una instancia en que D. José Larpiur é Ybarzabal pide que se haga constar en los libros de la riqueza territorial haber adquirido por compra á Dª. Maria del Rosario y D. Manuel Marzan la casa llamada Venta de Eguinoa con sus pertenencias, para lo cual presenta la escritura de adquisicion, y la Corporacion accede á lo solicitado, siempre que la finca figure anteriormente á nombre de los vendedores.

Queda enterada la Municipalidad de haberse recibido el Registro de las sesiones celebradas por la Diputacion provincial durante el 1er período semestral del año economico de 1887-88.

En vista de que se han presentado en la localidad algunos casos de enfermedad variolosa y de que ha resultado ineficaz la vacuna que con gran empeño se trajo de Inglaterra por cuenta del Ayuntamiento se acuerda Comisionar al Subdelegado de Medicina Lic.do D. Mateo Zumalabe para que

se traslade á San Sebastian con dos criaturas sanas á fin de que sean vacunadas en aquella Ciudad y pueda estenderse luego ese preservativo en la localidad, procurando interesar á los Facultativos titulares, Sres. Parrocos, y padres de familia para que se haga una vacunacion general.

Se acuerda pagar 5 pesetas por gastos de conduccion al cementerio del cadaver de un pobre que ha muerto de viruela, expidiendose el oportuno libramiento á favor del Médico D. Mateo Zumalabe que ha satisfecho dichos gastos.

Por indicacion del Alcalde Presidente se acuerda instalar columnas mingitorias á la entrada de los principales callejones del pueblo y se da Comision al Regidor D. Victor Arizpe para que reuniendo los datos necesarios sobre precios y demas del caso lleve á egecucion dicha mejora.

Con tanto se levantó la sesion y firman este acta todos los Señores Concejales concurrentes de todo lo cual yo el Secretario accidental certifico.

José Joaquin de Egaña

Antonio Murua Mendiam

Antero Alugica

Francisco Arregui

Victor Arizpe

Juan María Muguerza

Jerónimo Arrieta Legui

Juan José Larrañaga

El Secret.º acc.l
Juan Mª de Larcano